300.12.05

Tuluá, 08 de septiembre de 2026.

De conformidad con la verificación de requisitos y documentada esta verificación para la prestación de servicios profesionales, el presidente de la corporación certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de **FUNDACION JIN,** con NIT. 901.706.838-4, para ejecutar el contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE DOS (2) CAPACITACIONES ORIENTADAS A LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ EN LOS TEMAS DE TRABAJO EN GRUPO Y MANEJO DE EMOCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES DE LA VIGENCIA 2026.".***

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEGÚN LA HOJA DE VIDA Y LAS CERTIFICACIONES APORTADAS POR EL CANDIDATO.		
REQUISITO	**CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
CAPACIDAD JURÍDICA	SI	ADJUNTÓ PROPUESTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. ADJUNTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
PERFIL	SI	ADJUNTÓ HOJA DE VIDA DE LA CAPACITADORA PROFESIONAL EN PSICOLOGIA, CON EXPERIENCIA COMO CAPACITADORA EN COMPETENCIAS DE COMUNICACIÓN Y DESARROLLO DE PROCESOS FORMATIVOS. CUMPLIENDO ASÍ CON LOS REQUISITOS DE PERFIL.
EXPERIENCIA RELACIONADA	SI	ADJUNTÓ COPIA DE CERTIFICADOS LABORALES DONDE SE EVIDENCIA QUE EJECUTÓ ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL; CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA FUNDACION COLOMBIANA DE APOYO A COMUNIDADES VULNERABLES, EL DIA 11 DE JUNIO DE 2026.

CUMPLE DECRETO 785 DE 2005.	SI	CUMPLE CON EL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO 785 DEL 2005, EN EL QUE SE SEÑALA ADEMÁS QUE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEBERÁN CONTENER, COMO MÍNIMO, LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD O EMPRESA. TIEMPO DE SERVICIO. RELACIÓN DE FUNCIONES DESEMPEÑADAS.

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en Normatividad Vigente Aplicable, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en la Normatividad Vigente Aplicable, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

ORIGINAL FIRMADO
DENNY MEJIA MARTINEZ
Presidente

Anexo: N/A
Copia: N/A
Revisó: Javier Mauricio Gutiérrez Duque - Jurídico - Contratista
Aprobó: Jessica Alejandra Agudelo Bonilla – Secretaria general